



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°.

N° 1258

"Por el cual se acepta la RENUNCIA a un docente Nombrado en el cargo de Docente Tutor Planta Temporal"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 185 del 18 de mayo de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el retiro del servicio para un empleo público se produce en unos casos por renuncia regularmente aceptada de conformidad con el artículo 41 de la ley 909 de 2004.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968 establece "La Providencia por medio del cual se acepta la renuncia debe determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer las funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar por abandono de cargo, la fecha que se determine para el retiro no podrá ser posterior a treinta (30) días después de presentada la renuncia.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 113 del Decreto 1950 de 1973 en la providencia que decida la aceptación regular de la renuncia deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva.

Que mediante Resolución No. 0046 del 08 de enero de 2020, "Por la cual se vincula Temporalmente unos tutores del Sector Privado al servicio de Establecimientos Educativos de la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar - Planta Temporal para el año 2020", prorrogar el nombramiento Provisional como Docente Tutor del Sector Privado - Planta Temporal a el funcionario(a) **ALBA MARIA SOLANO BOHORQUEZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **1.046.402.371**.

Que el funcionario(a) **ALBA MARIA SOLANO BOHORQUEZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **1.046.402.371**, manifestó por escrito, el **08 de junio de 2.020**, en forma espontánea e inequívoca, su decisión de renunciar como Docente Tutor Privado del Programas Todos Aprender.

Que la renuncia presentada por el docente Tutor **ALBA MARIA SOLANO BOHORQUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número **1.046.402.371**, fue libre, voluntaria y espontánea.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 734 de 2002, el empleado deberá hacer entrega de la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserva bajo su cuidado o a la cual tuvo acceso, así como a los útiles, equipos muebles y bienes confiados a su guarda o administración al funcionario que lo reemplaza o a falta de este, a su superior jerárquico.

Que por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

Artículo 1. ACÉPTESE LA RENUNCIA, al empleo Docente Tutor Temporal del Programa Todos a Aprender del Ministerio Nacional MEN que viene desempeñando por **ALBA MARIA SOLANO BOHORQUEZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **1.046.402.371**, a partir de la fecha de notificación.

Parágrafo. Regístrese la novedad en el sistema Humano y en la historia laboral de la funcionaria.

Artículo 2. Notifíquese el presente Resolución en la forma establecida en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los **19 JUN 2020**


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo.: Rafael Montes González Director de Planta y Establecimientos Educativos
Vo.Bo.: Delanis A. Salas Villegas Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez Profesional Universitario(E) Planta de Personal